

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2019 – 00723 00

Dado que el curador ad litem JORGE ELIECER HIGUERA BEDOYA, designado en autos no compareció se le RELEVA.

Compúlsense copias, como lo norma el artículo 50 del C.G.P. a la autoridad disciplinaria para que investigue la existencia de una presunta falta cometida por el curador relevado. Procédase de conformidad, informándole al auxiliar de la justicia relevado de esta determinación.

En su lugar se designa como curador(a) ad litem a JANIER MILENA VELANDIA PINEDA.

Por secretaría notifíquese al auxiliar de la justicia por el término más eficaz y expedito en los términos del artículo 49 del C.G.P. y déjese constancia en el expediente.

Se REQUIERE a la parte actora para que preste su colaboración, a fin de procurar que el curador comparezca oportunamente al proceso y se apersona de su cargo.

Téngase como debidamente emplazadas a las personas indeterminadas. Por celeridad procesal para su representación se designará al mismo curador aquí nombrado.

Notifíquese,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 31 de enero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a7bd92f16d28cac7f6ec72520ed85bed50c259030b62353a833503bb42f139c**

Documento generado en 30/01/2023 10:55:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>